





RESOLUCION Nog0 0 2

Por la cual se designa coordinadora del Grupo de Acciones de Tutela y Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica mientras el titular se encuentra en vacaciones

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

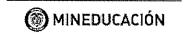
Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor. El reconocimiento por coordinación a que ésta conlleva no constituye factor salarial, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y aplicables.

Que mediante Resolución 2176 del 04 de diciembre de 2017 se concedieron vacaciones a **SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO**, para disfrutarlas entre el 29 de diciembre de 2017 y el 22 de enero de 2018.

Que dada la necesidad del servicio ocasionada por las vacaciones de SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando solicita designar como Coordinadora del Grupo de Acciones de Tutela y Representación Judicial a DIANA PAOLA MALAGON NAVARRO desde el 03 de enero hasta el 22 de enero de 2018.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR









RESOLUCION Noo0 0 2

Por la cual se designa coordinadora del Grupo de Acciones de Tutela y Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica mientras el titular se encuentra en vacaciones

Que se hace necesario designar a la funcionaria **DIANA PAOLA MALAGON NAVARRO**, Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Asesora Jurídica, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Acciones de Tutela y Representación Judicial, de la Oficina Asesora Jurídica, mientras su titular se encuentra en vacaciones.

Que una vez verificada la Historia Laboral de **DIANA PAOLA MALAGON NAVARRO**, se evidencia que la funcionaria es del nivel profesional y cumple con los requisitos del cargo que ostenta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º DESIGNAR, del 03 de enero hasta el 22 de enero de 2018, inclusive, a la funcionaria DIANA PAOLA MALAGON NAVARRO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.711.470 Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Asesora Jurídica, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Acciones de Tutela y Representación Judicial, mientras su titular se encuentra en vacaciones.

ARTÍCULO 2º Por el periodo que dure como Coordinador, el funcionario tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituyen salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP No. CDF 001 del 02 de enero de 2018 — Rubro Bonificación por Coordinación.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. á los 0 3 ENE 2018

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUNOZ BARRIOS

Elaboró: Laura Babativa Mayorga- Grupo de Talento Humano Revisó: Miriam Cardona Giraldo- Coordinadora Grupo Talento Humano